VISION: Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente

Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 - SENASA

NOTA UOC 2 - SENASA Nº 357 /2022

Asunción, 08 de julio de 2022

Abogado Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax: 595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py
Presente

REF. : **Comunicación del proceso a** Comparación de Precios N° 06/2022 "Construcción de Componentes de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Localidades Rurales de la Región Oriental del País - Contrato Marco" - Plurianual -, ID Nº 415.201.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al proceso de referencia, realizado en el marco del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR – BID, ejecutado a través de la Unidad Operativa de Contrataciones 02 - SENASA, a los efectos de remitir los documentos para su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-

Para el efecto, remito en adjunto las documentaciones siguientes:

a) Antecedentes de Estimación de Costos;
b) Carta de Invitación;
c) Pliego de Bases y Condiciones;
d) CDP;
e) Constancia de previsión plurianual;
f) Planillas de Computo Métrico;
g) No Objeción
h) SEPA
i) Resolución del llamado;
j) Geolocalización.

- **Planos Municipales**: En el capítulo 8 de las especificaciones técnicas, se prevé que las gestiones municipales correrán por cuenta de la Contratista. En relación las licencias ambientales, las Especificaciones Técnicas establecen en el Capítulo 2, numeral 18, los lineamientos correspondientes que deberán ser contemplados por las Contratistas en materia de perforación de pozos. Las gestiones administrativas ante el MADES correrán por cuenta de las Contratistas.

Sr. Luis Franco Siguera
Encargado
UOC Nº 2 - SENASA

- **Justificación de Anticipo**: La inclusión del Anticipo se justifica en que el Proveedor pueda requerir un capital de trabajo, para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Con la figura del anticipo se asegura a dar mayor oportunidad a más proveedores del mercado de manera a que el capital de trabajo no sea una limitante para presentar oferta.

Sin otro particular, me despido atentamente

Luis Franco Silguera, Jefe Interino
UOC N° 02 – SENASA - MSP y BS